



Rad. 00117-2018.

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Nopin Colombia S.A.S. en contra de las sociedades Unión Temporal Aqualta, Sociedad Panamericana de Inversiones S.A., Paniver S.A., Compañía de Ingeniería de Negocios y Servicios S.A.S. – Coinses S.A.S., los señores Jaime Sanchez Giraldo y Javier Díaz Buendía, informándole que la parte demandante solicita se requiera a los arrendatarios de los inmuebles secuestrados para que pongan a nuestra disposición los cánones correspondientes.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 20 de febrero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la solicitud elevada por la parte demandante, la misma se estima improcedente, habida cuenta que los cánones de arrendamientos de los inmuebles secuestrados no han sido objeto de cautela; ahora bien, ha de tener en cuenta la demandante que al designarse secuestre, este tendrá las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo, tal como lo establece el artículo 52 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bca1e03bbcf820e29e2fa849f3bdb2dff545a61b4e48fea5d542cd12647dc2**

Documento generado en 20/02/2024 12:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>